

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Nelson Uriel Mosquea Castrillón
Radicado	050013103008-2020-00106-00
Interlocutorio	760
Tema	Se reconoce Personería / Notificación por conducta concluyente.

Se incorpora contestación de la demanda que allega la apoderada del demandado **NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN** en virtud del poder a ella otorgado (pdf04).

Por lo tanto, se le reconoce personería a la abogada **MAYERLIN GIRALDO OSPINA** con T.P. 107.729 del C.S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada, en los términos y facultades del poder a ella conferido. Artículo 75 del CGP.

En consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente al señor **NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN** del auto que libró mandamiento de pago, desde la notificación del presente auto por estados, de conformidad con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso. Remítase link de acceso al expediente digital dentro de los tres días siguientes (art. 91 CGP).

En cumplimiento a los deberes contenidos en el Decreto 806 de 2020, y especialmente el contenido en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, el apoderado de la parte demandada deberá acreditar el envío a la contraparte de un ejemplar del memorial presentado, en un término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto al correo notificajudicialcgp@colpatria.com. Ylegal@hurtadoguzman-abogados.co

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

YM

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVom86QgU%3d>

Teléfono: 2622625